

REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,
PROYECTO No 2. CASERÍO LOS DOMINGOS
15 DE MAYO, SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

¡El agua es vida!
Conozca sus derechos y obligaciones como
usuario de Agua Potable



PRESENTACIÓN

¡ El Agua es esencial para la vida El agua es vida !

Este Reglamento se elaboró para dar a conocer nuestros derechos y obligaciones que tenemos todos los usuarios de agua potable, para conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio y así disfrutar agua potable libre de contaminación.

Si ponemos en práctica lo que dice este Reglamento, entonces estaremos contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y participación de todas y todos, también a la convivencia pacífica y a prevenir los conflictos que puedan generarse principalmente, por el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.



Actores relacionados con el Reglamento de Agua

Capítulo II



1. Comité de Agua y Saneamiento (CAS)

Conjunto de quince (15) personas, electos en Asamblea General.

Sus funciones:

- Prestar el servicio de agua potable con eficiencia y eficacia.
- Desinfectar el agua periódicamente.
- Realizar cortes del servicio de abastecimiento de agua potable, previa comprobación para las familias que hayan cometido alguna falta, según el Reglamento.
- Informar a los beneficiarios sobre la suspensión del servicio y el motivo (con 3 días de anticipación).
- Verificar el buen uso del agua potable, por medio de visitas domiciliarias.
- Recaudar la tarifa y multas por concepto de sanciones aplicadas según el presente Reglamento.
- Representar legalmente a la comunidad.
- Elaborar y ejecutar el presupuesto anual para la correcta administración, operación y mantenimiento del sistema de agua.
- Promover la participación de usuarios y el uso adecuado del servicio de agua y recursos naturales, velando por la reforestación.
- Realizar rendición de cuentas a los usuarios del sistema, por lo menos una vez al año, planificada en el mes de enero, en asamblea ordinaria.

2. Asamblea Comunitaria

Todas y todos los usuarios están obligados a participar en reuniones convocadas por el CAS para recibir información referente a la administración del servicio de abastecimiento de agua potable y contribuir en la toma de decisiones.

3. Fontaneros

Personas que promueven el mantenimiento de la infraestructura del sistema de agua, la protección de los recursos naturales y uso racional del agua. Acompañan a el Comité de Agua.

4. Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS)

Es la dependencia municipal que brinda asesoría y asistencia técnica a Comités Rurales en administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua.

5. ¿Quién es un Usuario?

Es toda persona y su familia, que ha adquirido el servicio de agua potable y tiene derechos y obligaciones.





¿Qué son los derechos de un usuario?

Gozar de agua potable limpia, sin contaminación, segura y continua.

El Comité de Agua y Saneamiento es responsable de prestar los servicios de agua a la población, siempre y cuando todos cumplamos con el Reglamento.

¿Qué son las obligaciones de un usuario?

Es la responsabilidad o compromisos que tiene el usuario de hacer los pagos correspondientes del servicio de agua potable.

Conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio de agua potable.



Usted y su familia, como usuarios, adquieren estos derechos. Artículo 17

- Disfrutar del servicio de agua potable de una forma continua y segura desde el momento en que el CAS haga la instalación.
- Al adquirir el servicio gozará de la cantidad de 15,000 litros de agua al mes.
- Instalar regadera y depósito de mil litros (que podrá llenar únicamente en la noche), con autorización de el Comité.
- Participar en el proceso de elección a cualquier cargo dentro del CAS.

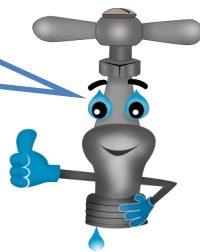


- Tener voz y voto en la Asamblea General para la toma de decisiones sobre cualquier acción relacionada con el servicio de abastecimiento de agua potable.



Obligaciones de los usuarios para tener un buen servicio de agua potable.

Artículo 18



Estar al día en el pago del Agua Potable, son Q50.00 al año. Se debe pagar de forma anticipada durante los meses de enero a marzo de cada año.

Después de la llave de paso cada usuario es responsable de su servicio.

Participar en actividades que organice el Comité de Agua.

Hacer uso adecuado del recurso hídrico.

Reportar desperfectos del sistema.

Asistir a reuniones que convoque el CAS. Toda inasistencia será sancionada.

Proteger nacimientos, cuencas, bosques y en general los recursos naturales de la comunidad.

Informar al CAS para utilizar el servicio domiciliar en la construcción de viviendas.

Todo usuario debe participar en las campañas de reforestación, aportando 5 árboles cada uno.

Todo usuario del servicio de abastecimiento de agua potable debe implementar un sistema de tratamiento y disposición adecuada de las aguas grises y contar con una letrina limpia y en buen estado.





Cómo solicitar el traslado de servicio de agua potable para mi familia. Artículo 19

1

Hacer una solicitud dirigida al Comité de Agua y Saneamiento (CAS), la cual será presentada en reunión de Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE), quienes deberán analizar si procede su aprobación, para posteriormente realizar el traslado.



2

Los costos y materiales corren a cuenta de los usuarios.

El CAS concede por cada servicio 15,000 litros de agua al mes por cada conexión domiciliar, siempre y cuando se cuente con el caudal de agua suficiente para satisfacer la demanda.



3

No se permiten ampliaciones de nuevos servicios debido a que se posee poca agua, aunque en casos especiales deberá ser sometido a consideración en asamblea comunitaria para su aprobación, donde se definirá el costo por derecho.



Pagos para obtener el abastecimiento de agua potable.



Por la prestación del servicio de agua potable se debe pagar al CAS una tarifa de **Q.50.00 al año**, la cual se hará de forma anticipada durante los meses de enero a marzo de cada año.

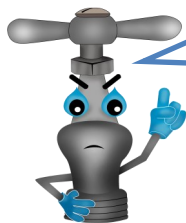


Por atraso de más de tres meses (90 días) en el pago del servicio de agua potable se acarreará Q. 25.00 de mora mensual y la suspensión del servicio al finalizar el mes de julio, el cual será rehabilitado al cancelar la tasa por reconexión y la deuda total. Artículo 26



Pagos Administrativos, Artículo 26

Concepto	Tipo de Pago	Costo
Reconexión	Servicio de agua	Q. 200.00



Prohibiciones y Sanciones

Artículos 28 y 29

Sanciones:

No asistir a la asamblea.

- **Primera falta:** se le hará una llamada de atención verbal.
- **Segunda falta:** multa de **Q 50.00**
- **Tercera falta:** multa de **Q50.00** y suspensión del servicio.



Daño al sistema de manera intencional, multa de **Q.200.00** más el costo estimado del daño para su reparación.

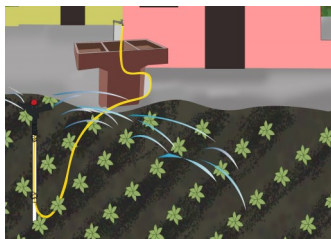


Si algún usuario cae en incumplimiento a lo establecido en el reglamento, se le llamará la atención y tendrá que presentar una justificación, en caso de no presentarla será motivo para realizar la suspensión definitiva del servicio de agua potable.



Prohibiciones:

Utilizar el agua potable para riego agrícola o para cualquier tipo de actividad comercial.
Multa de Q.200.00



Realizar conexiones ilícitas al servicio de agua potable extendiendo la conexión del servicio para proporcionarlo a otra u otras familias.

Multa de Q.200.00



El uso del servicio es exclusivamente para fines domésticos como lavado de ropa, aseo e higiene personal, limpieza y aseo de la vivienda, elaboración de alimentos y otros.



Artículo 30. Aplicación de las sanciones.

El CAS en coordinación con el COCODE, pueden aplicar una o varias sanciones por violaciones a este reglamento:

- La gravedad y circunstancias de la falta
- Las condiciones del problema causado
- Las circunstancias personales del infractor
- Los medios para corregir los daños
- La reincidencia de la falta

El infractor deberá reparar el daño causado y ser responsable de las consecuencias.



¿Qué pasa si no se cumple este Reglamento?

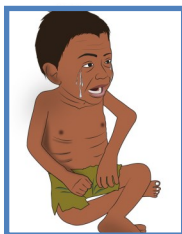
Si no cumplimos con las normas de este Reglamento no se tendrá una buena administración, operación y mantenimiento adecuado del sistema de agua potable.

No se podrá disponer de los recursos económicos necesarios para la compra de materiales que se necesiten. Por lo tanto, estaremos tomando agua contaminada, porque no se logrará desinfectar y eso nos puede ocasionar enfermedades como fiebre tifoidea, diarreas, hepatitis y otras.

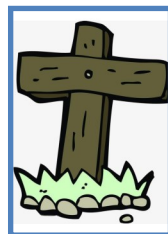
La falta en el cumplimiento del Reglamento hace que se viole el derecho humano al agua y a las acciones que se realicen será sin transparencia, lo que puede generar conflictividad en los usuarios.



Contaminación



Enfermedades



Muertes

**¡ El Agua es esencial para la vida
El agua es vida !**

¡ Luchemos por el bienestar de nuestras familias cumpliendo con nuestras obligaciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Agua !

La **Cartilla del Reglamento de Agua Potable del Proyecto No. 2 Caserío Los Domingos 15 de Mayo, Municipio de San Miguel Ixtahuacán** donde se dan a conocer derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias, fue elaborada y aprobada por la Asamblea General a través del Acta No. 29-2018.

En coordinación con:



Con la colaboración de:



Para más información:

**MUNICIPALIDAD
DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN**
Edificio Municipal,
Municipio de San Miguel Ixtahuacán
Departamento de San Marcos
Teléfono: +502 7760-0140